



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Redactora

Resolución Directoral

N° 199 -2017-PCM/OGA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 1175-2017- PCM/SGP de fecha 04 de diciembre del 2017 y el Memorándum N° 1255-2017-PCM/SGP de fecha 20 de diciembre del 2017, remitidos por la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el Informe N° 779-2017-PCM/OAA, de fecha 29 de diciembre del 2017, remitido por la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: *"Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"*;

Que, mediante Memorándum N° 596-2017- PCM/SGP, la Secretaria de Gestión Pública remitió los Términos de Referencia – TDR para la contratación de servicio de diseño, investigación de públicos objetivos, testeo con usuarios y creación de contenidos y mensajes para el portal web institucional de la Secretaria de Gestión Pública;

Que, la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-PCM cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001119 otorgada mediante Memorándum N° 1254-2017-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en la fuente de recursos ordinarios, por el monto de S/. 115,640.00 (Ciento quince mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), para el servicio requerido por la Secretaria de Gestión Pública;

Que, mediante Acta de fecha 29 de setiembre del 2017, el Comité de Selección declaró desierto, la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-PCM – Primera Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que las dos (02) ofertas presentadas fueron descalificadas por no cumplir con los requisitos de calificación;



IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, por Memorandum N° 2000-2017- PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos pidió a la Secretaria de Gestión Pública, confirme la persistencia de la necesidad, así como, si mantendrían los mismos TDR, dado los motivos del desierto;

Que el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 1255-2017- PCM/SGP la Secretaria de Gestión Pública solicitó la cancelación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2017-PCM, debido a que la necesidad para el presente año fiscal no persiste debido a un replanteamiento del servicio requerido, lo cual se enmarca en lo dispuesto en el numeral 30.1 del Artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341;

Que, el artículo 48° del Reglamento mencionado, indica que el procedimiento de selección culmina cuando se produce la cancelación del procedimiento, entre otros eventos;

Que, mediante Informe N° 779-2017-PCM/OAA de fecha 29 de diciembre del 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión favorable a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes para la cancelación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2017-PCM, basada en la razón de desaparición de la necesidad de contratar;

Que, el literal i) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM resuelve delegar a la Directora de la Oficina General de Administración la facultad y atribución de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el literal i) del numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;

Contando con el visto de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2017-PCM, para la "Contratación de servicio de diseño, investigación de públicos objetivos, testeo con usuarios y creación de contenidos y mensajes para el portal web institucional de la Secretaria de Gestión Pública", basada en la razón de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del Artículo 30 de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, de conformidad numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fogataria

Resolución Directoral



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública, a la Oficina de Asuntos Administrativos y al Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2017-PCM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros